

INFORME 042/SE/05-03-2015. RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL PERIODO DE PRECAMPAÑA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

Que en términos de lo que dispone el artículo Décimo Quinto Transitorio, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se estableció entre otros plazos, el periodo que duraría la precampaña electoral para la elección de Diputados Locales, que sería de la tercera semana de enero a la primera semana de marzo de 2015.

El día 10 de octubre del 2014, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el acuerdo 028/SE/10-10-2014, mediante el cual se aprobó el ajuste de las fechas y los plazos para la realización de las precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, en el cual se estableció que el periodo de precampañas electorales comprendería del 22 de enero al 02 de marzo, por lo tanto, el periodo de precampañas ha concluido.

Por lo que, de acuerdo a lo que establece el artículo 260 de la Ley Electoral referida, es una obligación de los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes retirar su propaganda de precampaña electoral, relativa a la elección de Diputados de Mayoría Relativa para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate; por lo que, mediante oficio se solicitó a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Órgano Electoral, procedieran al retiro de la propaganda que sus precandidatos hayan utilizado en su precampaña electoral, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento se pedirá el apoyo a autoridades municipales correspondientes, para su retiro, por lo que el costo que ello genere será con cargo a las ministraciones financieras que corresponden a cada partido político, sin menoscabo de las sanciones que resulten procedentes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

Lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ____ de _____ del 2015

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)

C. _____